

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5513 Orden de 23 de agosto de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece una segunda ampliación del plazo de presentación de solicitudes, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de agosto de 2021).

Por Orden de 11 de agosto de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de agosto de 2021, al coincidir el plazo de presentación de solicitudes con el periodo estival, y con el fin de favorecer una mayor difusión entre las entidades, así como facilitar el tiempo suficiente para la preparación de la documentación, con fundamento en lo establecido por el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, se ha detectado la concurrencia de incidencias técnicas, desde el día 9 hasta el día 19 de agosto de 2021, en el procedimiento electrónico 1174 de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia, que han imposibilitado a los interesados el acceso a toda la información necesaria para la presentación de solicitudes, así como la justificación de la experiencia de los solicitantes del artículo 8 de la Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para al concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 244, de 21 de octubre de 2014), resultando necesaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes por el mismo periodo temporal de duración de la incidencia técnica hasta que fue subsanada, en virtud de esa posibilidad prevista, para tales casos, en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 10 de septiembre de 2021.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en el art. 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM, Suplemento n.º 11 del BORM n.º 301, de 30 de diciembre),



Dispongo:

Establecer una segunda ampliación del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando fijado el último día de plazo de presentación de solicitudes en el 10 de septiembre de 2021.

Murcia, 23 de agosto de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura,
María Isabel Campuzano Martínez.